

ORDENANZA N° 203 /2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por el Sr. **Jeremías Perrone, D.N.I. N°33.585.832, C.U.I.L/T N° 20-33585832-9**, argentino, mayor de edad, casado con la **Sra. Dana Martínez, D.N.I. N°32.682.955, CUIT/L N°27-32682955-8**, con domicilio en calle Roque Sáenz Peña N°446 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba en calidad de **CEDENTE/BENEFICIARIO**. La cesión de derechos y acciones la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “UNA FRACCIÓN DE TERRENO ubicado en calle pública, Municipio de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, designado como **LOTE 080 de la MANZANA 114**, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice “SO” con una dirección Noreste, con un ángulo en dicho vértice de 90°00` y una distancia de 11,00m. llegamos al vértice “NO”; a partir de NO, con un ángulo interno de 90°00`, lado NO-NE de 30,00m.; a partir de NE, con un ángulo interno de 90°00`, lado NE-SE de 11,00m.; a partir de SE, con un ángulo interno de 90°00`, lado SE-SO de 30,00m.; encerrando una superficie de 329,85m2. Y linda con: lado SO-NO con calle pública, lado NO-NE con lote 81, lado NE-SE con lote 98 y con lote 99, lado SE-SO con lote 79, o lo que en más o menos resulte luego de aprobado en forma definitiva el Plano de Loteo. El inmueble en mayor superficie, consta inscripto a nombre de Raúl Héctor Temporini en el Registro de la Propiedad en relación a la MATRICULA N°390.158 SAN JUSTO. Designación Catastral Municipal es C01; S02; M114; Manz. Of. 114; P080; L080”.

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI IV, ADHERENTE N° 00405, conforme los términos de la Ordenanza N° 228/2011. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el beneficiario, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al cedente y/o la beneficia, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 27 / 08 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 752 /2025

DE FECHA 29 / 08 /2025

